Establece el Día Nacional de la Conservación y Protección del Patrimonio Natural de Chile

Boletín N°11047-12

I.- IDEAS GENERALES.

Desde su descubrimiento nuestro país ha constituido principalmente un conjunto de personas con realidades disímiles, a partir de la diversidad geográfica y climática que manifiesta nuestro territorio. Al respecto se ha indicado que sólo con Pedro de Valdivia se funda la nacionalidad chilena, es decir un grupo de persona con un denominador común que los identifica culturalmente proyectándose hacia el futuro bajo una misma orientación antropológica.

Bajo este orden de ideas, nuestro país ha transitado en su historia forjando su identidad, cultura, costumbres que de alguna manera han establecido la nacionalidad chilena inserta en un primer momento en la Colonia y posteriormente en la República hasta nuestros días.

De acuerdo a lo anterior nuestro país tiene el legítimo sentimiento de orgullo de poseer un tesoro que constituye el motor de su existencia y que se encuentra constituido por su patrimonio cultural, que en términos generales significa el conjunto de tradiciones, costumbres e instituciones sobre las cuales se erige nuestra cultura y nuestro carácter y que por lo mismo lo diferencia de otras naciones y culturas.

Institucionalmente pocas son las referencias en cuanto a consagrar días o festividades que homenajeen nuestro sustrato cultura, sin embargo también es cierto que todos los años nuestro país celebra festividades que caracterizan aspectos de índole cultural de suma trascendencia para una determinada comunidad de nuestro país, entre las cuales se destacan la fiesta de la tirana, las fiestas patrias, la festividad de San Pedro, El combate Naval de Iquique, la Fiesta de Cuasimodo, entre otras importantes conmemoraciones que incluso han dado pie para declarar tales días en feriados regionales o nacionales.

Este acercamiento de nuestro país a sus raíces fundamentales tienen su manifestación en lo que se ha denominado como el día del patrimonio cultural, instancia propicia para reflexionar acerca de nuestros aspectos más importante en este ámbito, para lo cual la

autoridad ha dispuesto la gratuidad en el acceso a nuestros monumentos nacionales, a lo largo de todo el país.

Con todo, creemos que tan importante como la existencia de un patrimonio cultural, lo constituye la existencia de un patrimonio natural que ensalce otros aspectos de nuestra identidad y cultura, como lo es nuestra naturaleza, nuestro entorno que también al igual que lo anterior forma parte integrante de nuestro patrimonio cultural.

Lo anterior incluso si pensamos que la propia definición de medioambiente que establece nuestra ley de bases generales del medio ambiente, integra dentro este concepto los aspectos socioculturales. En efecto, la letra LL) del artículo 2° de este cuerpo legal establece que medioambiente es "*el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones*"

Enseguida, la letra p) del mismo artículo establece una definición de preservación de la naturaleza como "*el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, destinadas a asegurar la mantención de las condiciones que hacen posible la evolución y el desarrollo de las especies y de los ecosistemas del país*" y, finalmente la letra q) establece que protección del medio ambiente es "*el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente y a prevenir y controlar su deterioro*"

II.- CONSIDERANDO.

1. Que, la protección del medio ambiente constituye una de las labores que le asisten al Estado de Chile, en efecto el inciso 4° del artículo 1° de la Constitución Política establece que el estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es resguardar el bien común., aspecto que la doctrina y jurisprudencia ha remarcado que nos encontramos ante un deber general del Estado y que toca también al ámbito medioambiental.

2. Que, asimismo el artículo 19 Número 8 del mismo texto constitucional prescribe que se asegura a todas las personas vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Tales disposiciones legales no debemos entenderlas como meras declaraciones de principios, sino que principalmente con normas plenamente ejecutables y exigibles tanto por parte de los particulares como también por el Estado.
3. Que, de acuerdo a lo anteriormente indicado el concepto patrimonial también debe ser extendido al medioambiente como aspecto válido y profundamente identitario de nuestro país, respecto del cual amerita la declaratoria de un día especial dedicado a su conmemoración.
4. Que, así las cosas, constituye un hecho plausible establecer un día destinado a consagrar como el día de la conservación y protección de nuestro patrimonio ambiental. En este sentido, consideramos que el ejecutivo debe tomar este proyecto como parte de su política medioambiental y en ese marco promover medidas para el libre acceso a nuestros parques nacionales.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado precedentemente la presente moción establece el último domingo del mes de noviembre como el día nacional de la conservación y protección del patrimonio natural de Chile.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: ***Establézcase el último día domingo del mes de noviembre de cada año como el día nacional de la conservación y protección del patrimonio natural de Chile***.

DAVID SANDOVAL P.

DIPUTADO